Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio
Demandante (s):	PEDRO JOSÉ GUTIÉRREZ HELO
Demandado(s):	CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ HELO y Otros
Radicación:	252693103001**20150015800**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en la cual se informa que en la fecha señalada para llevar a cabo diligencia de remate la misma no pudo realizarse por cuanto las publicaciones no se efectuaron de manera correcta, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO. Señalar las 8:00**a.m. del día 16 de noviembre del año 2022** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la Calle 6 No 3-19 y Carrera 3 Nos. 6-02/6-10 de Facatativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-13330 de la ORIP de Facatativá; bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado[1] y avaluado[2] dentro del presente proceso.

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra al menos el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar. Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este despacho el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al respectivo bien, de conformidad y en los términos indicados en el artículo 451 del Código General del Proceso. El comunero que pretenda hacer postura deberá dar cabal cumplimiento a lo previsto en el inciso 5º del artículo 411 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Anúnciese la realización de la subasta mediante publicación que deberá realizarse el día domingo en un periódico de amplia circulación en esta población, ya sea El Tiempo o El Espectador, con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, dando estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

TERCERO. La parte interesada deberá aportar, antes de la apertura de la licitación, la correspondiente publicación junto con el certificado de **libertad y tradición del inmueble** expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (artículo 450 del Código General del Proceso). Asimismo, deberá acompañar el estado de cuenta por concepto del impuesto predial.

[1] Diligencia realizada el 1 de diciembre de 2015
[2] En la suma de $2.894'400.000.

CUARTO. La diligencia se realizará de manera virtual siguiendo las pautas establecidas en el *PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE*. Las solicitudes de acceso al expediente y ofertas deberán ser remitidas a la cuenta de correo electrónico *rematesj01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co*

QUINTO. Requerir a la Secretaría de Hacienda Municipal para que se sirva dar respuesta al oficio No. 00151 de fecha 14 de junio de 2022, por medio del cual se solicitó informar si existen obligaciones pendientes de pago por concepto de impuesto predial en relación con el referido inmueble y, en caso afirmativo, se certifique su valor.

Se ordena por Secretaría compartir el expediente digital a las partes e incluirlo en el Micrositio.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez (auto fija fecha remate)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 100, hoy 26 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ebbcd6c90c9f96c4437e17a556b7e0e8afd57404d11c3bd6c7508faafbad71**
Documento generado en 25/08/2022 02:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica